

CONDICIONES GENERALES DEL PRÉSTAMO:

1. Declaro que conozco los términos del estatuto y del reglamento de ayuda económica con fondos propios de la Asociación Mutual de Trabajadores Argentinos Estatales (AMTAE).

Asimismo, declaro que los fondos obtenidos por el préstamo serán destinados exclusivamente a lo establecido en el referido reglamento; y que no serán destinados a: a. comprar y/o vender oro y/o divisas con fines especulativos; b. realizar operaciones con fines especulativos y c. avalar, dar fianza o garantía de cualquier naturaleza.

El préstamo que solicito tendrá alguno de los siguientes destinos (*tachar lo que no corresponda*): Gastos de salud, gastos de educación, viajes y turismo, compra de bienes de capital, vivienda, gastos por tasas y servicios, gastos de sepelio, gastos para otras necesidades.

2. Liquidación y desembolso de los fondos correspondientes al Préstamo. La Asociación Mutual de Trabajadores Argentinos Estatales (AMTAE) (en adelante "el Acreedor"), desembolsará los montos correspondientes a las facilidades crediticias otorgadas y aprobadas debidamente por éste, mediante transferencia bancaria a mi cuenta sueldo, cheque o cualquier otro medio habilitado, según se determine y conforme los términos incluidos en el **ANEXO I**. Los desembolsos serán netos de todo cargo que el Acreedor determine aplicable, como retenciones, impuestos, gastos, comisiones o cualquier otro cargo aplicable debidamente informado en la presente.

3. Cancelación del Préstamo. El Préstamo será cancelado bajo las condiciones indicadas en el **LIQUIDADOR y CALCULADOR**. El vencimiento de la primera cuota se producirá el día _____ y las restantes el mismo día de cada mes subsiguiente. Si alguno cualesquiera de los días de pago establecido para las obligaciones a mi cargo resultara inhábil, el vencimiento de los mismos se producirá el primer día hábil posterior.

4. Libramiento de Pagaré. Acepto expresamente documentar la deuda en un pagaré a la vista bajo las condiciones de su libramiento, confirmando a su vez la vía ejecutiva al presente, por lo que el Acreedor podrá a su sola opción, iniciar la ejecución con cualesquiera de los documentos que prefiera. Una vez cancelado el préstamo el Acreedor devolverá el pagaré al titular del Préstamo, siempre que éste lo requiera en la dependencia en la que solicitó el presente y dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de cancelación del mismo. Vencido este plazo, el Acreedor procederá a su destrucción, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Cliente.

5. Mora. La mora en el pago de las cuotas de amortización de capital o de los servicios de interés, como así también de cualquier obligación adicional convenida, se producirá de pleno derecho y en forma automática y por el sólo vencimiento de los plazos acordados, sin necesidad de aviso previo alguno, judicial o extrajudicial. Acepto expresamente que la falta de pago de una cuota implicará la caducidad de todos los plazos concedidos para el pago de cuotas, considerándose en tal caso como íntegramente vencida y exigible en su totalidad el saldo adeudado. Por tanto, se autoriza al Acreedor a realizar todas las gestiones extrajudiciales que estime convenientes a efectos de obtener el recupero del crédito en caso de mora. Asimismo, se producirá la caducidad de todos los plazos concedidos para el pago del Préstamo, estando obligado a cancelar totalmente las obligaciones emergentes de la presente solicitud.

pendiente de pago en los siguientes casos: (i) si el Acreedor constatará la inexactitud de la información presentada, (ii) si no me encontrara en pleno goce de los derechos civiles o se incurriera mi inhibición o se trabara embargo o se constituyera gravámenes sobre cualquiera de mis bienes o ingresos o cayera en cesación de pagos o solicitara por mí o por terceros acreedores mi concurso. En caso de incurrir en mora, me obligo a pagar, además del interés compensatorio, un interés adicional en carácter de punitorio, equivalente al 50 % del interés compensatorio, mientras dura la mora y hasta la cancelación total de la deuda. En los términos de lo dispuesto por el artículo 770 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, el Prestatario acepta expresamente que los intereses compensatorios y punitivos se capitalizarán con una periodicidad no inferior a seis meses y se acumularán al capital adeudado. La omisión o demora en el ejercicio por parte del Acreedor de cualquier derecho o privilegio emergente de esta solicitud, no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio. Los pagos parciales o entrega de dinero a cuenta, luego de operada la mora, no implicarán en ningún caso quita, espera, remisión o novación de la obligación o acciones, aún en caso de que estos pagos fueran posteriores a la demanda, proseguirán su curso por el saldo de capital, intereses o costas en el siguiente orden: 1º Impuestos, cargos y comisiones de existir; 2º Intereses punitivos; 3º Intereses compensatorios y, por último, a capital. En caso de corresponder y de que resultase posible, tengo conocimiento y acepto que los pagos parciales o entrega de dinero a cuenta por mí realizados, el Acreedor los podrá imputar en primer término, aún antes de lo dispuesto, a cubrir la cuota social mutua.

6. Mecanismo de pago de las obligaciones.

6.1 El pago de la totalidad de las obligaciones establecidas para el Préstamo, será cancelado mediante alguno de los mecanismos que a continuación se detallan: (i) Sistema de retención de haberes, implementado a través de un código de descuento de haberes titularidad del Acreedor, y/o a través de la contratación con una entidad intermedia y demás accesorios que prevea la normativa vigente; (ii) Sistema de débito directo por Clave Bancaria Uniforme, implementado a través de acuerdos específicos del Acreedor con entidades financieras, y/o a través de la contratación de una entidad intermedia; (iii) Sistema de pago personal en el domicilio del Acreedor, o domicilios y/o filiales por éste indicadas, (iv) Otro mecanismo, a criterio del Acreedor.

Sin perjuicio del mecanismo de pago que sea aplicable en virtud del tipo de Préstamo solicitado, en este acto autorizo al Acreedor, para que frente a alteraciones en el pago de las cuotas y accesorios, establezca como mecanismo de pago alternativo y a su exclusiva elección, sin necesidad de notificación previa a mi parte, cualquiera de los demás mecanismos enunciados precedentemente.

6.2 Sistema de retención de haberes. En el caso de que el mecanismo de pago aplicable sea el sistema de retención de haberes, el mismo así determinado, se considera de carácter esencial para el otorgamiento del Préstamo. En tal supuesto las cuotas para el repago del capital prestado y los intereses convenidos, conjuntamente con sus accesorios, serán retenidas en forma mensual a través del sistema de retención de haberes en función del código de descuento de haberes aplicable.

6.3 Sistema de débito directo por Clave Bancaria Uniforme. En éste caso

acepto expresamente que las sumas correspondientes a las cuotas para el repago del capital prestado y los intereses convenidos, conjuntamente con sus accesorios sean debitados de una cuenta bancaria de mi titularidad mediante el sistema de débito directo por Clave Bancaria Uniforme, según corresponda. En éste supuesto, asumo el deber de informar todo cambio de radicación de la cuenta bancaria donde se debitan las cuotas del Préstamo solicitado como asimismo comunicar el nuevo Nro. de CBU, el Banco y sucursal en la que se encuentra radicada la misma, asimismo asumo el deber de prever la existencia de fondos suficientes para realizar el débito en la cuenta por las cuotas correspondientes al repago del Préstamo solicitado. La falta de cumplimiento de la obligación de informar cualquier cambio en la cuenta de pago, será considerada una falta grave de las obligaciones del presente y permitirá al Acreedor, sin necesidad de comunicación previa ni interpelación alguna, considerar al Préstamo como de plazo vencido y exigir por la vía correspondiente su pago total.

6.4 Reconozco en su caso que, toda entidad, distinta del Acreedor, que realice la retención de mis haberes o los débitos directos de mi cuenta bancaria se trata de una mandataria por mí designada a estos efectos. En tal supuesto autorizo expresamente al Acreedor para que emita las instrucciones que correspondan, previa notificación de tal hecho a mi persona por cualquier medio dispuesto a tal fin por aquél. Si eventualmente la entidad no abonara al Acreedor los importes retenidos o debitados en concepto de cuotas u otros accesorios, la obligación de integración de los pagos de las obligaciones convenidas continuarán a mi cargo, debiendo en tal supuesto obrar conforme lo dispuesto por la cláusula 7 de la presente.

6.5 En función de lo aquí dispuesto, presto desde ya conformidad para que se retenga de mis haberes mensuales o bien se debite de mi cuenta bancaria, según corresponda, de acuerdo a las normas que rigen el funcionamiento de dichos mecanismos de pago, los montos dispuestos para la cancelación de las obligaciones del presente y a comunicar personalmente lo propio a mi empleador, o bien por intermedio del Acreedor.

6.6 La suscripción de la presente solicitud y demás documentación, cumple la formal autorización para que el Acreedor efectúe la retención de las cuotas del Préstamo y demás accesorios de los haberes mensuales que me correspondan o bien ordene los débitos a la entidad financiera en donde se encuentra radicada la cuenta bancaria de mi titularidad, según corresponda.

7. Mecanismo adicional de cobranzas.

7.1 Independientemente de lo establecido en el punto 6 y solo para el caso que el Acreedor no reciba por cualquier motivo los montos correspondientes al repago del Préstamo otorgado, por alguno de los medios indicados en los apartados i) y ii) del punto 7, deberé cancelar en forma personal dichas obligaciones, dentro del día 1 al 10 de cada mes en el domicilio del Acreedor sito en Lavalle 3155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el que en el futuro constituya al efecto y me notifique, o en las filiales de pago que se encuentren habilitadas o se habiliten en el futuro por convenios que el Acreedor celebre con las empresas prestatarias de servicios de cobranza personal, donde podrán hacer efectivo el pago directo de la cuota comprometida. Lo dispuesto precedentemente, sin perjuicio de la utilización que pueda hacer el Acreedor, a su criterio, de cualquier otro mecanismo de pago para el que desde ya queda autorizado expresamente mediante la suscripción de la presente y demás documentación complementaria.

7.2 En caso de encontrarme en relación de dependencia y se produjese por

cualquier motivo mi desvinculación laboral y no se pudieran retener a partir de ese hecho las cuotas mensuales del Préstamo, me obligo a abonarlas o a instruir su pago con la liquidación final de la relación laboral interrumpida o en su defecto en el domicilio del Acreedor o donde este lo indique en el futuro. Frente a la desvinculación laboral o interrupción intempestiva del uso de la cuenta bancaria habilitada para el pago eventual del presente Préstamo, el Acreedor podrá exigir la constitución de nuevas garantías a su satisfacción.

7.3 Dejo expresa constancia y autorizo al Acreedor para que en el supuesto de mi fallecimiento y/o incapacidad declarada, se efectivice la retención de los importes correspondientes de las cuotas del Préstamo personal que me fuera otorgado -en el caso de ser ello posible- sobre los beneficios previsionales que por cualquier índole pudieran corresponder a mis herederos y/o beneficiarios de los mismos hasta el total cumplimiento de las obligaciones asumidas oportunamente.

8. Seguros. El Acreedor podrá constituir un seguro de vida sobre saldo deudor en su favor. Todos los seguros serán contratados en las Compañías de Seguros que surjan de cualesquiera de las compañías La Holando Sudamericana, Plenaria Compañía de Seguros o Certeza Compañía de Seguros, a mi elección y las primas de dichos seguros serán a mi exclusivo cargo, sin perjuicio de cualquier otro seguro que el Acreedor disponga contratar en resguardo del adecuado repago de las obligaciones del Préstamo. Todos los seguros se mantendrán vigentes durante todo el tiempo que duren los efectos del Préstamo y hasta tanto no se haya procedido a su cancelación Préstamo. Los gastos que demande la cobertura señalada serán incluidos dentro del monto de cada cuota del Préstamo. Se deja aclarado que la contratación del seguro de vida es exclusiva facultad del Acreedor y en caso que decidiera no contratarlo, no asumirá responsabilidad alguna por ello.

9. Cesión de derechos y Préstamos.

9.1 El Acreedor queda desde ahora expresamente autorizado a ceder total o parcialmente el Préstamo y sus accesorios otorgados en propiedad, propiedad fiduciaria o en garantía a terceros, sin restricciones de ningún tipo ni autorización en particular y sin necesidad de notificación al deudor cedido.

9.2 Las partes expresamente acuerdan que todos los derechos a favor del Acreedor, conforme al presente, podrán adicionalmente ser cedidos sin necesidad de notificación, de conformidad con lo que establecen los artículos 70 y 72 de la Ley 24.441, cuando tal cesión tuviera por objeto; (i) garantizar la emisión de títulos valores mediante oferta pública; (ii) constituir el activo de una sociedad con el objeto que emita títulos valores ofertables públicamente y cuyos servicios de amortización e intereses estén garantizados con dicho activo; y/o (iii) constituir el patrimonio de un fondo común de Préstamos.

10. Gastos e Impuestos. Todos los gastos que se deba incurrir para el pago del Préstamo, serán a mi cargo de acuerdo con el detalle del **LIQUIDADOR y CALCULADOR**. También son a mi exclusivo cargo todo impuesto presentes o futuros, costos, costas, comisiones, tasas de cualquier naturaleza que existan o fuesen creadas en el futuro por el Gobierno Nacional y que graven el mutuo, sus cuotas e intereses, los cuales se adicionarán a las cuotas mensuales.

11. Declaraciones. Con carácter de Declaración Jurada expreso que los datos en la presente solicitud de Préstamo personal consignados son verídicos y responden a la realidad. Como así mismo que no me encuentro inhibido ni en estado de concurso o quiebra comprometiéndome a notificar fehacientemente y de inmediato al Acreedor cualquier cambio que se produjera en los mismos. Asimismo, declaro bajo juramento que me comprometo a no tomar otros

Préstamos u otro tipo de asistencias que puedan afectar, mediante nuevas deducciones de mis haberes, el pago de este Préstamo durante la totalidad de su período de vigencia. En caso de incumplimiento me hago responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar al Acreedor. Me notifico por la presente que me asiste el derecho a requerir del Acreedor la respectiva constancia de saldo de deuda con el debido detalle de los pagos efectuados.

Asimismo, expreso con carácter de declaración jurada, que los datos consignados en la presente son verídicos y que no daré a los fondos otro destino que el manifestado en esta solicitud; que me obligo a acreditar el destino dado a los fondos en forma fehaciente cuando AMTAE lo requiera, dando mi consentimiento para que por intermedio de funcionario autorizado por AMTAE y/o por quien esta última indique se efectúen las verificaciones pertinentes para comprobar el destino dado a los fondos o la exactitud de las informaciones suministradas al solicitar el préstamo. Para el caso que me negara a proporcionar o facilitar dichas verificaciones o que efectuadas resultare que hubo falsedad en los datos proporcionados al solicitar el crédito, cancelaré el saldo deudor inmediatamente después que me fuera requerido.

12. Precancelación. En caso que solicite la cancelación total del Préstamo otorgado en esta oportunidad con antelación a los plazos originalmente convenidos en la presente y/o desee abonar por adelantado cuotas correspondientes al mismo deberé abonar íntegramente el monto correspondiente al capital pactado, y la totalidad de los intereses devengados al momento del perfeccionamiento definitivo de la cancelación del préstamo; el Acreedor no estará obligado a reconocer descuentos sobre intereses devengados que se adeuden al momento de la cancelación total y/o pagos parciales por adelanto de cuotas (de conformidad con el artículo 872 del Código Civil y Comercial de la Nación).

13. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En cumplimiento de las leyes y normas particulares emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF), las que declaro conocer y aceptar, manifiesto con carácter de declaración jurada que: **a)** la información y los datos identificatorios consignados en la presente solicitud y documentación anexa son exactos y verdaderos; **b)** los fondos y valores correspondientes a las presentes operaciones son provenientes de actividades lícitas; **c)** la documentación respaldatoria presentada es copia fiel del original; **d)** ~~SI/NO~~ (tachar lo que no corresponda) me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por Res. 52/12 la Unidad de Información Financiera, sus complementarias y/o modificatorias, que desde ya declaro conocer. En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente):

.....;

e) que ~~SI/NO~~ (tachar lo que no corresponda) soy sujeto obligado. Solo para el caso de ser sujeto obligado: En cumplimiento con la Res. 121/2011 de la Unidad de Información Financiera informo que doy debida observancia a las disposiciones vigentes en la materia. En tal virtud, tomo conocimiento y acepto que el Acreedor podrá requerir mayor información y/o documentación al respecto, en caso de considerarlo necesario, comprometiéndome desde ya a aportar dicha información o instrumentos a la brevedad posible. Asimismo, acepto que la Mutual podrá requerirme más información y/o documentación al respecto, en caso de configurarse algunos de los supuestos establecidos en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera correspondientes. Asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada, así como también a aportar la información o instrumentos correspondientes que me fueran requeridos a la brevedad posible.

Asimismo, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. En el supuesto que con posterioridad a la aceptación de la presente llegase a conocimiento de AMTAE que cualquiera de los datos no resulta veraz, ello será causal suficiente para decretar la caducidad de los plazos y la exigibilidad del saldo total de la deuda.

14. Misceláneas.

14.1 Mi firma en la presente obrará como constancia plena para el Acreedor de que he recibido copia de la presente solicitud. Asimismo obra como constancia del asentimiento expreso a la remisión vía correo electrónico y/o cualquier otro medio que considere el Acreedor de la información correspondiente al presente Préstamo (art 4° Ley de Defensa al Consumidor).

14.2 Reconozco expresamente que, previo a solicitar este Préstamo, me he asesorado debidamente y he tenido en cuenta la eventualidad de una futura alteración de las variables económicas del país y sus consecuencias en el repago del mismo al Acreedor, por lo que asumo dichas consecuencias y, en caso de ocurrir tal circunstancia en el futuro, se estará a lo convenido en la presente, renunciando a invocar la teoría de la imprevisión, onerosidad sobreviviente, o cualquier otra causal eximente.

14.3 Autorizo en forma expresa y sin reserva alguna al Acreedor para que pueda informar al Banco Central de la República Argentina y/o a empresas de riesgo crediticio, el estado del Préstamo que en este acto estoy solicitando, ello sin que implique violación alguna a los derechos amparados por la ley de Hábeas Data N° 25.326 sus complementarias y modificatorias. El consentimiento libre otorgado por el deudor en la presente cláusula se brinda a los efectos de la ley de protección de datos personales n° 25.326, Decreto N° 995/2000, siguientes, modificatorios y complementarios. Asimismo, relevo de responsabilidad a AMTAE por la forma en que dicha información sea manejada por su destinatario; sin que implique violación alguna a los derechos amparados por la ley de hábeas data n° 25.326 sus complementarias y modificatorias.

14.4 Me notifico de que toda consulta que quiera realizar, la podré hacer a través de la página web <https://www.mundoamtae.com/contacto> o por teléfono al Servicio de Atención al Cliente al número 0810-222-6823 en forma personal en Lavalle 3155 Caba o en cualquier de las filiales de AMTAE.

AMTAE conservará en el domicilio de su sede social (Lavalle 3155 C.A.B.A) - por los plazos legales establecidos- la documentación original que respalda el otorgamiento del presente préstamo. En dicho domicilio también se encontrará disponible para consulta, toda aquella documentación cuya conservación y con fundamento en su antigüedad hayan sido encomendados a una empresa profesional para guarda y conservación de documentos. En tal caso deberé solicitar dicha documentación por escrito y será puesta a mi disposición dentro del plazo no mayor a 15 días hábiles de recibida la solicitud. La documentación también estará disponible, en caso de ser requerido, en la filiales de AMTAE pero dicha solicitud también deberá realizarse por escrito otorgándole a AMTAE un plazo de 15 días hábiles para la puesta a disposición.

Asimismo, podré de exigir al Acreedor la respectiva constancia del saldo de deuda con detalle de pagos efectuados.

15. Domicilio. Para todo efecto emergente de la presente solicitud como para cualquier controversia que surja con motivo de la presente, constituyo domicilio especial en el citado en esta solicitud. En el cual serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales o judiciales que se realicen hasta tanto se notifique otro de manera fehaciente.

16. Jurisdicción. Para todo efecto emergente de la presente como para cualquier controversia que surja con motivo de ésta, declaro que intervendrán con exclusiva competencia los Tribunales Ordinarios de___, con renuncia de

todo otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

17. Anexos y documentación complementaria. Los **anexos** referidos así como el **Liquidador y Calculador** forman parte integrante de la presente solicitud. Se deje constancia que junto con la liquidación final del préstamo se informará la tasa efectiva mensual y el costo financiero total aplicables a la operación.

El abajo firmante acusa recibo de un ejemplar de la presente solicitud, de los **anexos y documentación complementaria**, notificándose y aceptando de conformidad todas las condiciones de los mismos.

Firma

Aclaración

DNI

ANEXO I
Instrucción de Pago

Al Señor Presidente de
Asociación Mutual de Trabajadores Argentinos Estatales
AMTAE

Ref. : Préstamo N°:

El que suscribe _____, DNI _____, en mi carácter de solicitante del Préstamo de referencia, por \$ _____ (Pesos _____) INSTRUYO Y ORDENO irrevocablemente a la mutual, que los fondos resultantes de la liquidación del mismo, cancelable en (veinticuatro) cuotas iguales de \$ _____ (Pesos _____), me sean abonados de la siguiente forma:

a) A mi orden personal:

1) En _____ cheque la suma de \$.....(Pesos)

2) En depósito/transferencia en mi Caja de Ahorros/ Cuenta Corriente N° _____ Entidad Financiera _____ Sucursal N° _____ CBU N° _____ la suma de \$..... (Pesos).

b) A la orden de para la cancelación de obligaciones preexistentes (Préstamo/Ayuda económica Nro. _____, de fecha _____, monto \$.....) \$.....(Pesos).

c) A la orden de AMTAE sin importar causa ni motivo, \$..... (Pesos.....).

d) A la orden de..... sin importar _____ causa _____ ni _____ motivo, \$.....(Pesos).

Realizando los pagos en la forma solicitada, se tendrá por debidamente percibidos los fondos en legal y absoluta forma.

Saludo a Ud. muy atte.

Firma

Aclaración

DNI

LIQUIDACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA MUTUAL

APELLIDO Y NOMBRE	
NRO DE SOCIO	
Referencia	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Cantidad de Cuotas	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Importe de Cuota (mensuales, iguales y consecutivas)	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Monto Total	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Capital Inicial	<input style="width: 100%;" type="text"/>
MENOS	
Fondo de Garantía Ayuda Económica	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Gastos Administrativos	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Sellado	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Gastos Transferencia / Depósito	<input style="width: 100%;" type="text"/>
NETO A LIQUIDAR	
MENOS	
Retenciones según Instrucción de Pago	<input style="width: 100%;" type="text"/>
NETO A COBRAR	
Recibí de AMTAE la suma de pesos	<input style="width: 100%;" type="text"/>

Firma y Sello Operador AMTAE

Forma de Pago

Cheque
Depósito es Cuenta
CBU
Giro Bancario

T.E.A

T.N.A.

T.E.M

C.F.T. en T.E.A.

El CFT incluye amortización de capital, interés, gastos administrativos, cobertura de vida, gastos de otorgamiento, cargos administrativos mensuales e IVA.

MÉTODO AMORTIZACIÓN

* Los valores del presente documento rigen al momento de la solicitud del préstamo

Firma y Aclaración Socio

Número de Documento

V. 03.2026

Fecha:

Apellido y Nombre: DNI

Domicilio:

Nro. de Pedido:

A la vista pagaré sin protesto (artículo 50 Decreto Ley Nro. 5965/63) a la Asociación Mutual de Trabajadores Argentinos Estatales o a su orden la cantidad de pesos (\$) por igual valor recibido a mi entera satisfacción, pagaderos en la misma moneda, en Lavalle 3155 Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

Por medio del presente y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 36 del Decreto Ley 5965/63, amplío el plazo de presentación para el pago de este documento a 40 meses a partir de la fecha.

Firma y Aclaración